

### El Código de Esnunna

#### 1. Fecha de composición

Esnunna era la capital de un reino, situado en la llanura del Diyala, entre el Tigris y los montes Zagros. Durante la época que siguió al derrumbamiento de la Dinastía III de Ur, Esnunna fue un importante centro político y, sin duda, económico. Su situación geográfica, a medio camino entre el Sur Babilónico y el Norte Asirio, básica así mismo para acceder al altiplano iraní, hacía de la ciudad un importantísimo nudo de comunicaciones. La región estaba bien abastecida de agua y producía también grano en régimen de secano en las terrazas situadas al pie de los Zagros. Esnunna terminó su andadura de estado independiente cuando Hammurabi de Babilonia la incorporó a su reino.

El Código de Esnunna, es la colección legal más antigua conocida en lengua semita acadia. El texto se encuentra en muy mal estado; por lo que puede colegirse, el Prólogo alude a hechos acontecidos durante el reinado de *Dadusa*, uno de los soberanos de Esnunna, que reinó en torno al año 1800 y parece que murió uno o dos años antes de que Hammurabi ascendiera al trono de Babilonia. En ese caso, estas leyes serían ligeramente anteriores (unos treinta años) al Código de Hammurabi.

#### 2. Carácter y estructura

Si, como parece probable, las Leyes de Esnunna se proclamaron al ascender *Dadusa* al trono de la ciudad, esta colección es un ejemplo más de edicto real “de Equidad”: el nuevo rey renueva todo, poniendo, entre otras cosas, los fundamentos de un nuevo orden social.

Los redactores de las Leyes de Esnunna no parecen haber seguido un plan sistemático al recoger estas Leyes. La colección no es sino una selección de sentencias, actualizadas quizá para la ocasión, enriquecidas con tarifas y listas de precios, que representan, sin duda, los aspectos más actuales –y más urgentes– del “Decreto de Equidad” subyacente. La acumulación de listas de precios y de tarifas al comienzo de la colección indica que la finalidad primordial del Edicto debió de ser la de estabilizar la economía. Como en las demás recopilaciones legales sumero-babilónicas, el criterio que aglutina las leyes suele ser temático.

Las Leyes de Esnunna se han transmitido en tres manuscritos de época babilónica antigua, ninguno de ellos completo. Los tres ejemplares no son, por supuesto, originales, sino copias realizadas por escribas en sus tareas de entrenamiento. El hecho de que existan varios ejemplares y las características de cada uno de los manuscritos –por ejemplo, los errores ortográficos– son indicios de que las Leyes de Esnunna formaban parte del *curriculum* de una escuela.

### **3. El contenido de la colección es el siguiente**

#### **I. Prólogo.**

#### **II. Leyes:**

- Lista de precios.
- Tarifas de alquileres y servicios.
- Embarcaciones y barqueros.
- Contratos de siega.
- Robo y escalo.
- Limitaciones a la actividad económica.
- Promesa, esponsales y matrimonio.
- Préstamos e intereses.
- Garantías y límites de la pignoración.
- De la familia y el matrimonio.
- Violación de esclava.
- Crianza y adopción.
- Custodia, depósitos, venta.
- Lesiones.
- De los esclavos.
- Responsabilidad civil.
- Del divorcio.
- Negligencia en la custodia de bienes. tradicionales.